



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD.
- 4.- CONDICIONES GENERALES.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- APÉNDICE AL PPT.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la **ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto base de licitación:** 2.292.659,60 € (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Manuel Villegas García



C/ Central, n 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 788-20

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovechamiento Integral UAI, de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente para la ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. con un plazo de duración de 2 años y un presupuesto base de licitación de 2.292.659,60€ (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

*"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se*

*propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



C/ Central, n 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.292.659,60€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente para la adquisición de **GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

LA ASESORA JURÍDICA

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

*(Fecha y firma electrónica al margen)*



## ANEXO I

### OBJETO:

Adquisición de **Guantes quirúrgicos desechables** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

### NÚMERO DEL EXPEDIENTE<sup>1</sup>:

**1100974594/PA**

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación

<sup>1</sup> En caso de no aplicar alguno de los Items, indicar **NO PROCEDE**



de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

## NATURALEZA DE LA NECESIDAD

Los materiales licitados en este expediente, guantes, son productos dirigidos a la protección de los profesionales frente a diferentes riesgos en el ámbito sanitario.

Los guantes son Equipos de Protección Individual que protegen a los profesionales frente a riesgos biológicos, químicos y agentes cancerígenos en el ámbito sanitario.

Es preciso disponer de los guantes adecuados, para poder proteger a los profesionales frente a estos riesgos, dando cumplimiento al Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, al Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y al Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **1.894.760,00 €**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: 21%

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

Murcia, 16 de octubre de 2020

**Jefe de Sección Planificación de Compras**  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**

## APÉNDICE IV. CONDICIONES GENERALES

**EXPEDIENTE:** 1100974594/PA  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES

---

**Primero.** El objeto del presente documento es el establecimiento de las condiciones generales que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente.

**Segundo.** Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: OFERTA TÉCNICA**" y, en su caso, el "**APÉNDICE II (BIS): Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud. Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma UNE-EN ISO 11607-1:2017.

**Cuarto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Quinto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en sus correspondientes lotes.

**Sexto.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Séptimo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que se precisen para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Octavo.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.



Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Noveno.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS. Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Décimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Undécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.



**Duodécimo.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimotercero.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Murcia, 16 de octubre de 2020

***Jefe de Sección Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral***

2010/2020.13:46:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



21/10/2020 10:10:43

21/10/2020 07:35:28

20/10/2020 14:56:40  
23/10/2020 12:31:31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

### GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100974594/PA**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

### LOTE 1

**99131509**

#### **GUANTE QUIRÚRGICO LÁTEX SIN POLVO REVESTIMIENTO INTERIOR SINTÉTICO, ESTÉRIL.**

Guante quirúrgico de látex sin polvo con revestimiento interior 100 % sintético, con diseño ergonómico que mejora su colocación y adaptabilidad. Superficie externa lisa o micro-rugosa antideslizante y con adherencia de la superficie externa en seco y húmedo; superficie interna lisa. Grosor adecuado en puño, palma y mano garantizando la sensibilidad y protección en cada punto. Elásticos. Puño ajustable anatómicamente y antideslizante con reborde. Estéril. Amplitud de tallas mínimo de 5,5-6-6,5-7-7,5-8-8,5-9

### LOTE 2

**99131511**

#### **GUANTE QUIRÚRGICO NO LÁTEX SIN POLVO, ESTÉRIL**

Guante quirúrgico polisopreno, con diseño ergonómico que mejora su colocación y adaptabilidad. Superficie externa lisa o micro-rugosa antideslizante y con adherencia de la superficie externa en seco y húmedo; superficie interna lisa. Grosor adecuado en puño, palma y mano garantizando la sensibilidad y protección en cada punto. Elásticos. Puño ajustable anatómicamente y antideslizante con reborde. Estéril. Amplitud de tallas mínimo de 5,5-6-6,5-7-7,5-8-8,5-9

### LOTE 3

**99131512**

#### **GUANTE QUIRÚRGICO INTERNO, ESTÉRIL**

Guante quirúrgico de polisopreno, con diseño especial y de color intenso para detectar tempranamente perforaciones accidentales. Con diseño ergonómico que mejora su colocación y adaptabilidad. Superficie externa lisa que facilite el doble enguantado y superficie interna que facilite su puesta. Grosor adecuado en puño, palma y mano garantizando la sensibilidad y protección en cada punto. Lubricado interior exento de polvo. Puño ajustable anatómicamente y antideslizante con reborde. Compatibilidad con citotóxicos de uso habitual en los distintos centros. Estéril.

Amplitud de tallas mínimo de 5,5-6-6,5-7-7,5-8-8,5-9

## LOTE 4 99131513 GUANTE QUIRÚRGICO ATENUACIÓN RADIOLÓGICA, ESTÉRIL

Guante quirúrgico no látex; sin polvo, plomo y tiuranos; con protección frente a radiaciones en procedimientos que precisen el mencionado uso. Con diseño ergonómico que mejora su colocación y adaptabilidad. Superficie externa lisa o micro-rugosa antideslizante y con adherencia de la superficie externa en seco y húmedo; superficie interna lisa. Grosor adecuado en puño, palma y mano garantizando la sensibilidad y protección en cada punto. Lubricado interior exento de polvo. Puño ajustable anatómicamente y antideslizante. Estéril. Amplitud de tallas mínimo de 6,5-7-7,5-8-8,5-9

### REQUISITOS TODOS LOS LOTES

- Cumple con directiva sobre productos médicos 93/42 CEE; RD 1591/2009 de regulación de productos sanitarios o con el Reglamento UE 2017/745. Clase IIa
- Equipo de protección individual (EPI) UE CAT.III conforme al Reglamento europeo (UE) 2016/245. Certificado por Organismo Notificado, indicando el nº del organismo en pictograma simbolizado en caja dispensadora/ envase de uso. Serán válidos certificados conformes a la Directiva 89/686/CEE de EPI en productos fabricados antes del 21/04/2019 y solo hasta el 21/04/2023.
- Conformidad con la normativa. Deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes normativas mediante certificado de organismo externo:
  - UNE EN 420:2004+A1:2010 (Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo)
  - UNE EN ISO 374-1: 2016 (Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos). Nivel mínimo exigido tipo B.
  - UNE EN 374-2: 2014 (Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 2: Determinación de la resistencia a la penetración)
  - UNE EN ISO 374-4: 2019 (Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 4: Determinación de la resistencia a la degradación por productos químicos)
  - UNE EN ISO 374-5: 2016 (Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos). **El guante deberá cumplir con el nivel de protección contra virus.**
  - UNE EN 16523-1 2015+ A1:2018: (certificado de nivel de cumplimiento) (Determinación de la resistencia de los materiales a la permeabilidad de los productos químicos. Parte 1: Permeabilidad por un producto químico líquido en condiciones de contacto continuo)

21/10/2020 10:10:43

21/10/2020 07:35:28

20/10/2020 14:56:40  
23/10/2020 12:31:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

- UNE EN 455-1:2001 (Guantes médicos para un solo uso. Parte 1: Requisitos y ensayos para determinar la ausencia de agujeros).
- EN 455-2:2015 (Guantes médicos para un solo uso. Parte 2: Requisitos y ensayos para la determinación de las propiedades físicas).
- EN 455-3:2015 (Guantes médicos para un solo uso. Parte 3: Requisitos y ensayos para la evaluación biológica).
- UNE EN 455-4:2010 (Guantes médicos para un solo uso. Parte 4: Requisitos y ensayos para la determinación de la vida útil.)
- ASTM D6978-05 Standard Practice for Assessment of Resistance of Medical Gloves to Permeation by Chemotherapy Drugs)
- UNE EN ISO 15223-2017 (Productos sanitarios. Símbolos a utilizar en las etiquetas, el etiquetado y la información a suministrar. Parte 1: Requisitos generales)
- UNE EN 556-1:2002 Esterilización. Deberá presentarse certificado de esterilidad. (Esterilización de productos sanitarios. Requisitos de los productos sanitarios para ser designados "ESTÉRIL". Parte 1: Requisitos de los productos sanitarios esterilizados en su estado terminal).
- Certificación de que están libre de polvo y de látex.
- Los guantes estarán por debajo de niveles detectables o exentos de tiuranos, tiazoles, mercaptobenzotiazoles (MBT), tioureas, carbamatos; referidos a producto final.
- AQL 1 o inferior.
- Debe facilitar la relación de las sustancias químicas que se han añadido durante la fabricación o cuya presencia en el producto sea conocida tales como aceleradores , antioxidantes, biocidas, conocidas como causantes de efectos adversos para la salud UNE-EN 455-3:2015
- Debe presentar los resultados del ensayo del nivel de proteínas extraíbles. (UNE-EN 455-3)

#### REQUISITOS LOTE 4 EXCLUSIVAMENTE

- EN 421:2010 (Guantes de protección contra radiaciones ionizantes y contaminación radiactiva)
- EN 61331-1:2015 (Dispositivos de protección contra la radiación X de diagnóstico médico. Parte 1: Determinación de las propiedades de atenuación de los materiales)
- Indicar nivel de atenuación. Atenuación mínima del 50% (transmisión máxima de 60%) en radiación dispersa, frente a la tensión de 60 KVP
- Certificado de libre de plomo

#### ENVASADO

- Envasados por pares.
- Sobre externo con termo sellado de fácil apertura donde quede reflejado: nombre de la empresa y fabricante, nº lote, fecha de

caducidad, identificación del producto, método de esterilización, talla del guante, marcado CE.

- Sobre interno de separación de ambos guantes, indicando mano derecha o izquierda y el número de guante, con el pulgar colocado hacia la superficie de la palma de la mano del dedo índice.

## MEDIDAS

- Al menos longitud de 270mm para todas las tallas.

### **Deberá presentarse certificado con el nivel de cumplimiento de las normas:**

- 16523-1:2015
- 455-2:2015 (fuerza de rotura antes y después del envejecimiento acelerado)
- 455-4:2010 Especificar vida útil y resistencia a la degradación
- Deben especificarse las condiciones de almacenamiento al usuario final (UNE-EN 455-4)

***Todos los certificados deberán presentarse en castellano o traducidos al castellano mediante traducción jurada.***

Murcia, 16 de octubre de 2020

APÉNDICE I  
Exp.: 1100974594/PA  
SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES

Lote	Pos.	Agrupador	Descripción material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva
1	10	99131509	GUANTE QUIRÚRGICO LÁTEX S N POLVO REVESTIMIENTO INTERIOR SINTÉTICO, ESTÉRIL	UN	1.500.000	0,35000	525.000,00	0,423500	635.250,00	21%
2	20	99131511	GUANTE QUIRÚRGICO NO LÁTEX SIN POLVO, ESTÉRIL	UN	1.400.000	0,90000	1.260.000,00	1,089000	1.524.600,00	21%
3	30	99131512	GUANTE QUIRÚRGICO INTERNO, ESTÉRIL	UN	60.000	1,10000	66.000,00	1,331000	79.860,00	21%
4	40	99131513	GUANTE QUIRÚRGICO ATENUACIÓN RADIOLÓGICA, ESTÉR L	UN	1.600	27,35000	43.760,00	33,093500	52.949,60	21%
* Gasto previsto 24 meses							1.894.760,00		2.292.659,60	





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## EXPTE Nº: CS/9999/1100974594/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.292.659,60 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99131509	60112001
99131511	60112001
99131512	60112001
99131513	60112001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.